

Juan Francisco Arroyo Mateos.

Cristo dijo a la cananea que era designio o precepto de su Eterno Padre no poder atenderla; pero cuando se vio insistentemente rogado con gran fe, caridad para con un alma necesitada, etc., entendió que cesaba ese precepto y se convertía en el deber de acceder enseguida la petición hecha. El Salvador abandonó con mucha humildad su primera postura para adoptar la segunda que era la que reclamaban las nuevas circunstancias. Lo cual es todo una divina lección de inspiración respecto al asunto del sacerdocio de las féminas competentes ante la enorme necesidad de operarios para la mies en la actualidad, aún cuando hasta aquí hubiera habido un hipotético designio contrario. Pedimos fervorosísimamente este sacerdocio a la iglesia con no menor fe y razones que las que esgrimió la cananea. Pues podrá comprenderse que el negarlo y hasta el retardarlo, no se ajustaría al Evangelio o ejemplo del Mesías, sino que ello sería fruto de un, desde ahora, desenmascarado tradicionalismo injusto y, por ende, herético.

El Vaticano II condena toda forma de discriminación de la mujer por razón de sexo como contraria al plan de Dios (GS. 29 y 9). Exceptuarles a sabiendas el sacerdocio es parecerse a los herejes novacianos, etc., que en otra regla general, exceptuaron pecados que la iglesia no podía perdonar.

¿Podrán las mujeres llegar a ser sacerdotes?

La Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, en su declaración "*Inter insigniores*" de 15 de octubre de 1976, manifestó no haber dicho la última y definitiva palabra acerca del sacerdocio de la mujer, puesto que deseando más luz sobre este asunto hizo "*una acuciante invitación a profundizar más en el sentido del episcopado y del presbiterado*" (Ibídem, núm. 5).

Por consiguiente, lo de continuarse investigando sobre esta cuestión es nada menos que obedecer a la Santa Iglesia, a fin de que ésta pueda luego reconsiderar sus anteriores posturas, todavía no definidas como dogmas, ante nuevos y posiblemente más fundados argumentos o perspectivas teológicas, que podrá haber suscitado la Providencia Divina (1 Pe. 4, 10; Mt. 11, 25) en orden a poderse llegar a conocer la verdad más plenamente que en un principio (Jn. 16, 12-13; A c. t 1.7-8).

Nosotros entendemos que, si no hubo sacerdocio femenino desde los comienzos de la Iglesia, fue sólo porque no se lo consideró conveniente y viable; pero no porque Cristo no lo quisiera para el tiempo oportuno, que parece se ha presentado ahora.

Ello lo demostramos bíblicamente, ateniéndonos a lo que sucedió en la Última Cena, siempre que se tenga en cuenta que allí se hicieron tres cosas principales, y que, respecto a todas ellas acabe de ser obedecido el Señor en cuanto a su voluntad implícita, como ya lo fue con relación a dos de las mismas, sin llegarse en lo sucesivo a minusvalorar o a discriminar personas por razón de su sexo (Gal. 3,28; Gaudium et Spes, 29), en cuanto a ninguna.

Las tres cosas principales que se hicieron en la Última Cena fueron las siguientes:

1. Consagración de las especies eucarísticas.
2. Acción de dar o administrar a otros la Sagrada Comunión.
3. Comunión o recepción sacramental de Cristo por los Apóstoles.

Pero observemos que el Salvador dio, indiscriminadamente, respecto a todas estas tres cosas, el mandato de: *"Haced esto en memoria mía"* (1 Corintios 11, 24-25), queriendo se le obedeciera, oportunamente, según lo fueran permitiendo y aconsejando las circunstancias.

Ahora bien, ¿cómo ha sido obedecido en cuanto al punto tercero o recepción de la Sagrada Eucaristía? Puesto que allí no estuvo presente ni siquiera uno de los setenta y dos discípulos y, asimismo ninguna mujer, ¿restringió acaso por ello, implícitamente, el Señor su mandato concretándolo a que sólo pudieran tener el privilegio de comulgar los materialmente presentes y sus semejantes, es decir, los doce Apóstoles y después únicamente sus sucesores u obispos y sacerdotes...? La respuesta afirmativa sería herética; pero no lo ha sido la conducta prudente de la Iglesia al no haber concedido en seguida o de sopetón a los simples fieles bien dispuestos, hombres, mujeres, todas esas facilidades actuales que para comulgar a diario y ya, a veces más de una vez al día, terminaron por otorgar San Pío X, sus sucesores y el Vaticano II.

En cuanto al punto segundo, que se refiere a la facultad de poder administrar a otros la Sagrada Comunión, advirtamos que sólo Cristo fue quien, como Maestro o Superior de los Apóstoles, se la distribuyó a éstos; mas, ¿Acaso deseó y mandó, implícitamente, mediante

este su real o material ejemplo, que el Papa o Vicario suyo en la tierra y Superior de los obispos y sacerdotes, fuera el que únicamente tuviera después la prerrogativa de poder administrar la Sagrada Eucaristía a otros? ¿O que exclusivamente disfrutarán, además, de esa misma facultad los sucesores de los apóstoles u obispos por eso de que el Señor, sin haber allí en la Última Cena ningún otro tipo de personas masculinas ni femeninas, sólo entregó a los doce el vino consagrado para que se lo distribuyeran entre si mismos...? La respuesta afirmativa también sería herética; pero no la conducta de la Iglesia en tardar de abrir la mano tanto como lo ha hecho al presentarse la gran oportunidad de estos últimos tiempos, en los que, por haber Maestras de escuela, Religiosas y otras personas muy bien formadas, ha concedido, incluso a dichas féminas competentes, que puedan administrar a diario la Sagrada Comunión a almas de lugares donde, por la escasez de sacerdotes, no podrían comulgar fácilmente de otro modo, incumplándose entonces la muy encarecida voluntad de Cristo en este aspecto, cuando indicó que la Comunión frecuente era necesaria para poderse los adultos mantener en vida de gracia de Dios (Jn. 6, 53).

Pasemos, finalmente, a tratar del punto primero arriba expresado, que se refiere a la potestad para consagrar las especies eucarísticas. Y examinemos:

A) Que evangélicamente está enmarcada en el mismo contexto que las otras dos prerrogativas comentadas, debiendo, por tanto, correr la misma suerte que éstas en su justo momento oportuno, para que, así como de aquéllas pasaron a ser personas beneficiarias los que no asistieron a la Última Cena, es decir, los cristianos y cristianas previamente bien dispuestos y formados para ello, también puedan éstos asimismo pasar a disfrutar de la facultad de consagrar el Cuerpo del Señor, sin exceptuarse -insistimos- a féminas teológica y pastoralmente bien preparadas, anhelantes del sacerdocio y oportunamente llamadas por la Jerarquía, máxime en nuestro tiempo que es el que, por varias circunstancias, se ha presentado como el más abonado y maduro para empezar a dar curso a este designio, sobre todo si además se tiene en consideración la gran escasez de operarios para la mies y las muchas almas necesitadas de Misas, que no todos los días las pueden tener en sus Parroquias, y de otros ministerios sacerdotales que las sostengan en amistad de Dios y consigan tal vez increíbles y enormes frutos de salvación, puesto que Cristo anunció la conversión de todo el mundo para después que la mujer introdujera la levadura (= Eucaristía, catequesis, etc., impartidas con idiosincrasia femenina, triunfadora de muchas voluntades) en la masa humana, en sentido -se sobreentiende- en que antes no pudo, no quiso o no le

fue permitido hacerlo en contra de este oculto y oportuno designio del Señor (Mt. 13, 33: Ezeq. 36, 26-32; Ps 21, 28-32).

B) Que esta prerrogativa de consagrar, incluso a su debido tiempo las mujeres, el Cuerpo de Cristo, fue asimismo latentemente incluida en el *“Haced esto en memoria mía”*; motivo por el cual es una cosa preceptuada por Dios para que la realicen también las féminas competentes en su tiempo oportuno, así como, llegada la oportunidad, pudieron y debieron comulgar y Administrar Comuniones a otros, aunque ninguna mujer estuviera presente en la Ultima Cena para recibir tampoco directamente estas otras dos facultades en nombre de su sexo. Por consiguiente, presentase ahora aludido sacerdocio femenino de poder y deber consagrar el Cuerpo del Señor, no como algo meramente potestativo o de derecho e iniciativa simplemente eclesiástica, sino de derecho y hasta aquí inescrutado mandamiento divino latente o implícito, que urge cumplirse por parte de la Iglesia, cuando ésta ha empezado a ser conocedora del mismo y se da cuenta de que se han presentado circunstancias muy; propicias para ello y su ve que lo exige la caridad, justicia y misericordia respecto a muchas almas irremediabilmente privadas hasta ahora de todos esos auxilios espirituales y a la par temporales (Mt 6,33), que les pueden venir de este sacerdocio de la mujer.

C) Y que, contándose ya con esta luz de grande y apropiadísima apoyatura evangélica, podríamos preguntar sobre si fue de implícita voluntad de Cristo excluir para siempre a las féminas del sacerdocio o potestad de consagrar Su Cuerpo y Su Sangre, así como no lo fue, paralelamente, la de exceptuarlas de comulgar y administrar Comuniones. Mas vemos que la respuesta se presenta, fundadísimamente y por primera vez en la Iglesia, como no evangélico-excluyente del oportuno sacerdocio femenino, sino al contrario, o cual cosa hasta implícitamente mandada por el Altísimo para oportunos tiempos, no menos que lo otro que simultáneamente preceptuó el Señor en la Ultima Cena. Oponerse a esta lógico-teológica conclusión, lo mismo que hubiera ocurrido impidiendo que las mujeres no pudieran comulgar ni administrar Comuniones por eso de que no estuviera presente el sexo femenino en la Ultima Cena, empieza, pues, también a aparecer por primera vez, como doctrina sutilmente errónea y herética en cuanto antievangélica, aunque no haya sido formalmente erróneo el proceder de la iglesia en este punto al faltarle esta luz del Espíritu Santo (1 Pe. 4,10; Mt. 11,25; Jn. 16.12-13), que, entre otras cosas, la movió preventivamente, por no estar muy segura de su controvertida postura, a hacer *“aludida acuciante invitación a profundizar más en el sentido del episcopado y del presbiterado”*; que es a la que hemos respondido en este

escrito, que puede ser considerado como ubérrimo fruto de infinidad de vocaciones sacerdotales alcanzadas por las oraciones que se le vienen haciendo al Señor de la mies (Mt. 9,18), constituyendo, fundadamente, pecado contra el Divino Paráclito resistirse al mismo, impedirlo o sofocarlo (1 Tes. 5,19-22; Jn. 3, 8; Ps. 103,30).

Hay una frase que resume y corrobora todo lo expuesto. Es la de que todo pontífice o sacerdote es tomado de *“entre los hombres, en favor de los hombres”*(Heb. 5,1); no debiéndose mermar el sentido de la primera palabra “hombres”, sino dársele el verdadero y completo que tienen la segunda vez (que se refiere a varones y hembras) para comprender el misterio o designio, ahora hecho entender por la Divina Providencia (1 Pet., 4,10). Muy consecuente San Pablo contra las discriminaciones femeninas (Gal. 3,28), se expresó así intencionadamente para enseñar que, llegado el tiempo oportuno, tampoco debiera haberlas concretamente en el hasta ahora dudoso punto de conferírseles a las fémimas el sacerdocio.

Conclusión.- Todo ello se desprende además del Vaticano II, cuando afirma y manda que: *“La mujer, allí donde no lo ha conseguido todavía, reclama la igualdad de hecho y de derecho con el hombre”* (Gaudium et Spes, 9 y 29; Apostolicam Actuositatem, 9). Porque: ¿Lo ha conseguido en cuanto a la potestad de Consagrar el Cuerpo del Señor...? Luego... Dios regala, mediante estas luces bíblico-conciliares el sacerdocio de la mujer a su Iglesia.

(Artículo reproducido de la revista El Reino, abril de 1984).

II

Todos los devotos de la Virgen santísima se salvarán

La devoción a la Virgen es un sincero deseo de honrarla y agradecerla por ser Madre de Dios y Madre de la Iglesia, o esa, Madre nuestra.

El que piense bien las grandezas de la Santísima Virgen y lo mucho que el Señor la ama y favorece a quienes le son devotos; el que medite en la bondad de su Corazón Inmaculado y en los muchos beneficios que obtiene de Dios para los hombres, no podrá menos de ser muy amante y devoto de María Santísima.

Lo esencial de su devoción es venerarla como Madre de Dios, por su excelencia rayana en lo

infinito y amarla como a Madre nuestra espiritual que es, y por su bondad semejante a la de su Divino Hijo.

Las mejores prácticas o devociones para con la Virgen son estas: consagrarse a Ella, tentando un firme deseo de hacer todo lo que le agrade y abstenerse de cuanto le disguste y ofenda. Encomendarse mucho a Ella. Celebrar sus fiestas y sábados con una mayor piedad: comulgando y realizando alguna buena obra de caridad, como visitar enfermos, dar alguna limosna, practicar algún apostolado, etc. Llevar siempre consigo algún santo escapulario, sobre todo el de Ntra. Sra. del Carmen por sus estupendas promesas. Portar también alguna medalla Maríana, como es la denominada de la Milagrosa. Rezar diariamente el Santo Rosario, el Ángelus y las Tres Avemarías. Tener y venerar en casa alguna imagen suya. Practicar la devoción .de comulgar en cinco primeros sábados de mes, tan recomendada por Nuestra Señora de Fátima. Dedicarle de un modo especial el mes de mayo. Inscribirse en algunas de sus asociaciones o cofradías. Ofrecer sacrificios en su honor. Y apartarnos de malas ocasiones y peligros para lograr imitarla mejor en todo, guardando siempre muy limpia nuestra alma.

Las ventajas que de todo ello reportamos son inmensas, porque: la devoción a la Virgen es señal de predestinación a la gloria. Ningún verdadero devoto de la Santísima Virgen se condenará. La devoción a María Santísima es uno de los medios más eficaces para santificarnos y perseverar en gracia de Dios. Todos los santos han sido devotos de la Virgen. La devoción a la Madre de Dios es uno de los mejores medios y ayudas para observar castidad. Y, además, es uno de los mayores consuelos que se tienen en vida; pero sobre todo en la hora da la muerte.

“ «Dios Padre -dice un autor- ha dado al mundo su Unigénito por María. A pesar de los suspiros qué habían exhalado los Patriarcas, de las súplicas hechas por los Profetas y Santos de la antigua Ley durante cuatro mil años para obtener este Tesoro, sólo María es la que lo ha merecido y ha encontrado gracia delante de Dios por la fuerza de sus oraciones y la sublimidad de sus virtudes.

El Hijo de Dios se ha hecho hombre para nuestra salvación, pero en

“*María y por María*”.

Acudamos, pues, en toda ocasión a Ella, confiemos en Ella. Así lo hacía San Juan de Dios, el cual había pedido mucho a la Virgen que le visitase en la hora de la muerte. Por esto, llegado el último trance, esperaba la deseada visita; *“mas como aquesta se difiriese, empezó a quejarse amorosamente a María”*. Pero enseguida, entonces, se la apareció esta Reina del Cielo y le dijo:

“*«¿Por qué te afliges, hijo mío? ¿No, sabes qué Yo no abandono a mis devotos en la hora de la muerte?»*»

El Santo sonrió y luego, muy pronto, expiró dulcemente. ¡Dichosos, pues, los devotos de María!

Conclusión.- Referidas palabras de la Virgen encierran una fiel y gran promesa que consiste en que nunca Ella abandona a sus devotos en los últimos momentos de su vida; motivo por el cual puede rotundamente afirmarse que ninguna persona que haya profesado una verdadera devoción a María Santísima, será objeto de eterna condenación.

III

Asuntos teológicos, litúrgicos y pastorales que reclaman pronta actuación eclesial

Ofrecemos aquí algunos puntos que nos parecen importantes:

1. Asunto de la reencarnación.- Este error parece estar tomando cuerpo en la actualidad, y muchos no parecen que tienen argumentos para rebatirlo. Un argumento bíblico está en la parábola del rico Epulón y del pobre Lázaro, pues ambos al morir fueron, respectivamente, al Infierno y al seno de Abraham, inmediatamente sin necesidad de reencarnarse en nadie. Está además la frase de San Pablo: *«Está decretado que los hombres mueran una sola vez (nada, por tanto, de transmigraciones o vidas sucesivas), y que después sea el Juicio»* (Heb., 9,27).

2. Fórmula de Absolución.- Leyendo el libro «*Maravillas de Dios con las Almas del Purgatorio*» del P. Rosignoli, S. J., se ven algunos ejemplos de almas que no podían librarse de sus penas si no eran absueltas de ciertas excomuniones no reservadas a nadie y muy inadvertidas. Probablemente esto movió a poner en la antigua fórmula de absolución, ese párrafo en que se absolvía de posibles suspensiones, excomuniones y entredichos. Ahora bien, este párrafo se suprimió en las nuevas fórmulas actuales; lo cual debe perjudicar mucho a los penitentes, al no ser absueltos de muy posibles e ignoradas penas canónicas, que les supondrá muy largo purgatorio en la otra vida.

3. Concelebraciones.- Un gran número de enfermedades se transmite mediante la saliva y no es justo tentar a Dios para que haga continuos milagros. Nos referimos a que en las concelebraciones no se use el procedimiento de beber los concelebrantes por el mismo cáliz, sino mediante el de untar la Forma en el Vino consagrado.

4. Confesar durante la Misa.- Hemos presenciado Misas concelebradas en las que no quedaba ningún sacerdote en los confesonarios, a pesar de que habla muchos fieles que entonces es cuando encontraban mas fácil poderse confesar si estuvieran atendidos los confesonarios. Y el resultado muchas veces es acercarse muchos fieles a la Comunión sin confesarse, como ocurrió con un hombre al que conocemos mucho y, a pesar de que haría un año que no se confesaba, comulgó en cierta Misa y después nos aclaró que lo hizo sin haberse confesado, pero que deseaba honrar al difunto por el que esa misa se aplicó. La culpa de muchos sacrilegios está, pues, en no atenderse los confesonarios durante la Misa. Aunque hubiera disposiciones en contra, esto es necesario hacerlo, aun cuando fuera obteniendo practicarlos por privilegio.

5. Misa de niños.- Como en la Ley de Ayunos y abstinencia hay distintas disposiciones respecto a las personas menores, parecidamente debiera ocurrir en cuanto a la Santa Misa, porque se está dando el caso de faltar muchísimos niños y niñas a las Misas de domingos y días de precepto. Quizás convendría obtener de la Santa Sede que la Misa de Catequesis que se celebre los viernes para alumnos y profesores, sirviera ya para cumplir anticipadamente con la del domingo, así como sirve ya para todos las de la tarde del sábado. Cumpliría así bastante bien todo el alumnado, aunque este privilegio sólo lo tengan mientras sean alumnos o hasta los 14 años, y en, meses en que tengan clases.

6. Vocaciones.- Estas hay que despertarlas. Para ello, conviene que cada párroco informe al obispado acerca de dos niños de su feligresía de buena conducta y predisposición al sacerdocio. Y luego invitarlos el Obispo a unos Cursos gratuitos, como premio a su buena conducta en la parroquia. En estos Cursos muy amenos, se les hablará, entre otras cosas, de las excelencias del sacerdocio, lo fácil que es poder ser seminarista. Sin duda que, haciendo esto cada año con distintos niños buenos de cada Parroquia, se suscitarían muchas vocaciones. Ídem en cuanto a niñas, si las Ordenes Religiosas hicieran cosa semejante. La razón es muy sencilla: lo que es desconocido no se apetece.

7. Comunión en la mano.- Se presta a muchas profanaciones, al recibirla con manos sucias, cayéndose particulitas en el suelo, etc. Exponiéndose en un documento eclesial gravísimas razones para no seguir permitiendo esa manera de comulgar, sería luego fácil volver a la Comunión en la boca sin ese resto tan innecesario o vano de recibirla antes en la mano.

8. De pie durante la Consagración.- Ya muchas personas se quedan de pie durante la consagración, incluso pudiéndose arrodillar. Urge, pues, llamar la atención en un documento eclesiástico para atajar tan irreverente proceder.

9. Comulgar de rodillas.- Hay cosas inexplicables, que sólo parecen deberse al humo de Satanás introducido en la Iglesia. Pues ignoramos que haya algún decreto que prohíba comulgar de rodillas por una mayor reverencia a Dios y que esté mandado quitar los bancos-comulgatorios de junto a las gradas del altar principal de las iglesias. Pero la moda modernista se ha impuesto, cumpliéndose cierta profecía referente a que a la Eucaristía se le daría menos importancia que en años pasados. Conviene restablecer lo que es justamente mejor.

10. Preces contra los enemigos espirituales.- Cuando León XIII mandó que se rezasen al final de la Misa tres Avemarías y una Oración a San Miguel no fue por mero gusto propio, sino debido a cierta visión sobrenatural que le aconsejó obrar de ese modo para contrarrestar las influencias de Satanás en el mundo. No haberse seguido haciendo eso o cosa parecida equivale a haber abandonado las armas. Ello puede explicar mucho de la decadencia mundial. Es necesario volver a hacer algo en este aspecto para obedecer al Espíritu Santo, que revela puntos muy importantes en este aspecto por boca de San Pablo en Efes., VI,

10-24 y también en Dan., X, l-21.

11. Devoción al Santo Ángel Custodio de España.- Aludido texto bíblico de Dan., X, l-21, enseña que cada país tiene su Ángel Custodio bueno, pero a la vez otro o más príncipes o ángeles malos, contra los que aquél necesita ser ayudado con oraciones, etc. la devoción al Ángel Custodio bueno de cada nación es, por tanto, muy conveniente, si se quiere triunfar de las mil asechanzas diabólicas de que son víctimas los países poco o nada protegidos por las santas milicias angélicas. El Santo Ángel de España debiera gozar de semejantes privilegios litúrgicos que aquellos Santos o Santas que son Patronos del país, haciéndose mucho apostolado para que todos conozcan la necesidad de esta devoción.

12. Devoción al Eterno Padre.- Increíblemente, por falta de reflexión, no se ha caído en la cuenta que el Padre celestial no tiene ninguna Fiesta litúrgica durante el año. Está siendo más olvidado que las otras dos Divinas Personas, que la Virgen María y que muchos Santos y Santas. Pues los domingos, a los que se trasladó la antigua solemnidad del sábado, por haber resucitado en Domingo Jesucristo, son más bien para honrar a Cristo Resucitado, excepto alguno como el de Pentecostés, que está más referido a honrar al Espíritu Santo, y el de la Santísima Trinidad en el que de por junto se honorífica a todas Tres Personas Divinas. Pero lo que se dice haber siquiera un domingo para rendir culto especial a sólo el Padre Eterno, no lo hay. Existe esta enorme laguna litúrgica hasta aquí no detectada. Puestos a subsanarla, la Fiesta especial en honor del Eterno Padre debiera ser el 1 de Enero, por ser el Padre celestial el primerísimo en todo, trasladando para ello la actual festividad de Santa María Madre de Dios a otra fecha más conveniente, como ya se hizo con otras festividades Maríanas. Corregir es de sabios...

13. Reconocer prácticamente a María Santísima por madre nuestra.- Cristo desde la Cruz nos dio a la Virgen por Madre nuestra espiritual. Pablo VI la proclamó como Madre de la Iglesia. Pero esto pertenece todavía mucho al terreno teórico. Para que empezase a tener sentido práctico es necesario que en el Avemaría imitésemos el espíritu que Cristo dejó traslucir en la oración del Padrenuestro respecto a Dios, al añadir la palabra «nuestro», después de la de «Padre». Si, pues, los hechos de Cristo son mandatos en cuanto a que los imitemos, según ha dicho un Santo, falta que lo imitemos en el Avemaría respecto a la Virgen, de manera que la Iglesia ordene oportunamente, que en la segunda parte de esta oración Maríana, se diga: *“Santa María, Madre de Dios y Madre nuestra, ruega por nosotros*

pecadores ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén”.

14. Proclamación solemne de la Virginidad de María.- Grandes teólogos no ven claro que la Virginidad perpetua de María sea todavía una verdad dogmática. Ello explica que algunos la pongan en tela de juicio, como aquel que no hace muchos años escribió cierto artículo (luego muy impugnado) en la revista *Sal Terrae*. Si realmente es ya dogma de fe, éste fue definido de forma muy particular o conciliar casi intrascendente. Urge enriquecer esta verdad con una Definición Solemne, cual la que ya se hizo respecto a la concepción inmaculada y Asunción de la Virgen. Esto quitaría las dudas a todos. Y refrescaría la confirmación celestial de tal verdad por parte del Altísimo, cuando éste permitió que la Virgen regalara a San Ildefonso la consabida Casulla precisamente para premiarle la defensa que hizo de la Virginidad Perpetua de María; y cuando además hizo que la mártir Santa Leocadia, muerta hacia ya unos 300 años, resucitase durante un acto al que asistían grandes personalidades, como era entre éstas el rey Recesvinto, y se dirigiera a abrazar a San Ildefonso como para felicitarlo por la defensa que había hecho de la Virginidad perpetua de María, permitiéndole que le cortase a la Santa un trozo de su velo, que por lo visto aún se conserva en un relicario de Toledo. Tan grandes portentos, así como serian suficientes para que el Papa, semejantemente, tuviera certeza acerca de la santidad de algunas de las personas que luego son canonizadas como santos, no lo son menos para que el Romano Pontífice recalque con definición dogmática solemne la Virginidad Perpetua de María Santísima, no debiendo España perder la honra de ser la nación más destacada en esto como en todo lo bueno que estamos sugiriendo.

15. Mediación y Realeza de María.- El dogma de la Asunción de María fue definido el año 1950. Muchos creían que a la vez iba a ser definido el dogma de la Mediación de María, pues parece que era una verdad no menos madura para la definición dogmática. Pero no se definió esta otra verdad. Y esto es otra cosa todavía pendiente que cuando se haga, será de nuevo muy honorificada la Madre de Dios, concediendo sin duda el Señor luego grandes gracias sobre el mundo. Diremos a propósito de esto, que leímos una profecía del estigmatizado Padre Pío de Pietrelcina, en la que claramente se señalaba el año 1950 como el de un horrendo castigo mundial; pero, que después, según se ha visto, quedó suspendido a semejanza de la desventura que el profeta Jonás anunció para los 40 días contra la ciudad de Nínive, achacando nosotros esa suspensión del castigo a la honra que tributó la Iglesia a la Virgen al definirse su gloriosa Asunción. Ello quiere decir que no conviene escatimar ni

retrasar honras ya factibles a María Santísima, pues retrasar la justicia es injusticia; debiéndose examinar qué otras verdades son indiscutibles y merecedoras de definición dogmática solemne para que a la vez que, honorificamos a la Virgen, merezcamos muy mejores e increíblemente inescrutados designios divinos salvadores para toda la humanidad. Verdades Marianas ya maduras para la definición dogmática parece que son, además de la Mediación Universal, la Realeza de María, que hasta ya tiene Fiesta el 22 de Agosto y la gran apoyatura bíblica de: «*Y a tu diestra está la Reina*» (Ps., 44, 10); su prerrogativa de ser Corredentora del género humano, llegando a decir Pío X, que nos mereció por mérito de congruo, lo que Cristo por mérito de justicia (Denz. 1978 a); y su maternidad espiritual sobre los hombres que, aunque proclamada por Cristo en la Cruz, necesita ser realzada con la definición dogmática solemne para poderse conseguir mayores frutos espirituales de todo género.

16. Reajustes litúrgicos.- Como hemos dicho, la Realeza Universal de María tiene su Fiesta, Misa y Oficio Litúrgico. Sin embargo esto no ocurre con la prerrogativa de su Virginitad Perpetua, a pesar de que esto último tenga mayor rango dogmático por eso de ver algunos teólogos como ya definida no solemnemente esta verdad de la Virginitad Perpetua de María por algún Concilio. Una justa ponderación exige que asimismo la Virginitad Perpetua de María tenga no menores privilegios litúrgicos. Un profundo examen haría conocer bastantes detalles en este aspecto en cuanto también Fiestas del Señor, que podrían ser conmemoradas en distintos domingos para no multiplicar Fiestas en días ordinarios. Fijémonos, por ejemplo, que en Cristo se pueden distinguir su Cuerpo, Sangre, Alma y Divinidad. Ahora bien, hay una Fiesta para honrar especialmente su Cuerpo, que es la del *Corpus Christi*; hubo otra que honraba su Preciosísima Sangre el 1 de Julio (que parece estar por ahora suprimida); nunca ha habido ninguna especialmente dedicada a honrar su Alma, aunque ésta es muy superior a su Cuerpo y Sangre; y ni siquiera se ha prestado atención a honrar específicamente con fiesta ninguna a sólo una Divinidad, que, con ser lo mayor de El, viene siendo ignoradamente muy olvidada litúrgicamente. Esto debe chocar más, al observarse que hay Fiestas para honrar específicamente algunas partes de su Cuerpo, como es la del Sagrado Corazón de Jesús, aunque en este otro aspecto quepa concluir que, como el Santo Busto o Cabeza y Faz del Redentor, es parte todavía más principal en El, convenga y deba honrárselos asimismo parecidamente.

17. Fiestas absolutas y relativas.- El 19 de Marzo se honra a San José absolutamente o

considerándose en todo cuanto él es. Es una Fiesta absoluta. Sin embargo el 1 de mayo, fiesta de San José Obrero, se relativiza a honrárselo en cuanto a trabajador. Es, por tanto, una Fiesta relativa. Con esta distinción, puede comprenderse muy bien que ni la Virgen María ni el salvador tienen ninguna Fiesta absoluta, porque todas se refieren a honrar algún hecho, misterio o circunstancia de su vida o parte de su persona: Su Corazón. No hay, pues, ninguna Fiesta dedicada a honrárselos en absoluto o en cuanto a todo lo que son plenamente considerados sin parar la atención a nada en particular de ellos. Sucede esto mismo con el Espíritu Santo, cuya Fiesta de Pentecostés se refiere al hecho particular de haber descendido sobre los apóstoles. Y en cuanto al Padre Celestial se agrava la cuestión, ya que carece de toda clase de Fiestas especialmente dedicadas a sólo Él, no teniendo, por consiguiente, ninguna Fiesta de carácter absoluto y ni siquiera relativizada a honrárselo: como Creador. Ignoradamente, en el aspecto litúrgico, el primero viene siendo el último. Una justicia de inspiración no sentimental, sino imparcial o eterna aconseja poner las cosas en su punto, de modo que al Padre celestial no falte, durante el año, algún Domingo u otro día en que se lo honre con una fiesta de carácter absoluto o mirando a todo cuanto Él es en todo cuanto es; y asimismo en otros domingos (que hasta ahora no tienen denominación ninguna y pueden empezar a tenerla para tributar especiales honores a las Divinas Personas, enriqueciéndose muy mucho la liturgia con estos nuevos y justísimos matices) se le honrifique en algunos de sus atributos más vinculados a la Primera Persona Divina, como el de Padre, Creador, Omnipotente y Misericordioso. Algo semejante hay que decir de la Segunda Persona Divina, que ciertamente es honrada el día de Navidad en cuanto nacido de la Virgen en este mundo o en cuanto Hijo del hombre. Pero, ¿no es más su otro Nacimiento eterno en cuanto engendrado por el Padre o Hijo de Dios? No menos que su Natividad temporal en la que no dejó de ser Hijo de Dios, a la par que hijo de María, debiera honrarse litúrgicamente su Natividad Eterna en el seno del Padre, si se quiere obrar con una mayor justicia ahora desvelada. Y algo semejante cabe decir respecto a algunos atributos divinos más especialmente vinculados a Cristo Jesús, como son el de Redentor, Juez de vivos y muertos, Sabiduría eterna, etc. Todos se podrían conmemorar en distintos domingos, empezando a tener éstos muy riquísimo contenido dogmático, que facilitaría y daría gran inspiración a las homilías en las que se daría a conocer más a Dios.

18. Maternidad de María y Paternidad del Eterno Padre.- La Maternidad divina de María viene teniendo Fiesta desde hace bastante tiempo, aunque se la haya mudado de fechas. Ahora bien, ¿es acaso menor la Paternidad del Eterno Padre respecto al Salvador?

¡Rotundamente, no!... Entonces, ¿por qué no es celebrada con ninguna Fiesta esta referida Paternidad?... Creemos que sólo debido a irreflexión por no haberse caído en la cuenta de ello. ¡A nuevas luces, nuevas responsabilidades (Sant., 4, 17)! Al permitir la Divina Providencia que se desentrañen estas verdades es que ya ha llegado la hora de ponérselas en práctica si son cosas en si más justas que sus contrarias. Y en cuanto al Espíritu Santo hay que decir que sólo tiene una Fiesta relativizada a conmemorar su venida sobre los Apóstoles en el día de Pentecostés. Carece de una Fiesta absoluta para honrarlo en todo lo que es. Y además convendrá honorificarlo en atributos que más se relacionen con el mismo, como es el de ser Santificador, Paráclito o Consolador, Amor por antonomasia y consumadísimo Glorificador eterno, aunque por supuesto, también estas perfecciones competan a las otras Dos Personas Divinas por ser Todas Tres iguales en Perfección.

19. Fiestas de los Santos Ángeles.- Tan sólo se honra con Fiesta, litúrgica a los tres Arcángeles: Miguel, Gabriel y Rafael; y en otro día a los Ángeles Custodios en general.

Ignoradamente la Iglesia olvida a la inmensa infinidad de los otros Ángeles que no son los referidos tres Arcángeles y aludidos Ángeles custodios. Y esto no es justo que continúe así, porque los siervos todos de Dios merecen competentes honras o cultos, según lo enseña la Iglesia al esmerarse en beatificar y canonizar y establecer Fiestas en honor de personas buenas que van falleciendo. Es necesario, pues, llenar esta otra laguna litúrgica, de modo que al menos haya un día en que, a semejanza de como se hace con todos los Difuntos el 2 de noviembre, sean venerados todos los Ángeles Santos en otro día apropiado, que hasta pudiera ser un domingo, ya que los ángeles tuvieron también parte muy principal por cuando el Domingo de Resurrección del Señor. Hay una Misa Votiva en la que se honra a todos los Ángeles en general; pero esto no es una Fiesta litúrgica para a oda la Iglesia, que es lo que urge establecerse.

20. Prefacio y Misa Votiva del Eterno Padre- Insistimos diciendo que el gran olvidado en la liturgia es el Padre celestial. Las otras dos Personas Divinas tienen varios Prefacios en la Santa Misa, y lo mismo la Virgen Santísima, varios los Santos, uno los Ángeles y hasta no faltan en pro de los Difuntos. El Eterno Padre carece de ninguno especialmente dedicado a El, aunque no falte uno que es común a todas Tres Personas de la Santísima Trinidad. Cosa semejante hay que decir de la Misas Votivas. Quien desee honrar de modo muy especial a sólo el Padre celestial no encuentra una Misa Votiva dedicada principalísimamente a sólo Él.

Sin embargo no faltan, sino que a veces hasta hay distintos esquemas respecto a varias de las motivaciones relacionadas con Cristo, el Espíritu Santo, la Virgen María, etc. Es, por tanto, otro punto muy digno de tenerse en cuenta en una nueva puesta al día de toda la Liturgia, aprovechando las experiencias habidas, los nuevos esclarecimientos perfectivos y el continuo proceso renovador hacia lo más justo y espiritualmente provechoso.

21. Todavía hay lagunas que parecen increíbles que se hayan podido producir, pues San Pablo dijo que *«donde abundó el pecado sobreabundó la gracia»* mediante la Redención efectuada por Cristo. Sin embargo esto se sigue incumpliendo en los niños que inculpablemente no pueden ser bautizados desde el primer instante de su concepción hasta su oportuno Bautismo. El pecado original abundó antes en ese lapso de tiempo en que no pudo obrarse nada sobre ellos hasta después de nacidos, y ha seguido abundando hasta nuestra época. Y esto se debe sólo a la irreflexión teológica. No se ha tenido presente que *«quien nos creó sin nosotros no nos salvará sin nosotros»*, sino que se ha optado por un cruzamiento de brazos, no realizándose nada en la Iglesia con la intención específica de favorecer espiritualmente a esos niños mientras necesitan necesariamente de la caridad de otros prójimos hasta tanto puedan bautizarse. Desde el primer instante de su ser están en gravísimo peligro de muerte y de fallecer con el pecado original y no salvarse, sino ir al Limbo de los niños. Como entonces no pueden realmente ser bautizados, Dios no exige esto; pero sí que se cumpla lo que enseñó el Concilio Tridentino, cuando dice que: *«Dios no preceptúa cosas imposibles, sino que, al mandar, amonesta a que hagas lo que puedas, y pidas lo que no puedas, y ayuda para que puedas»* (Denz. 804). Concretamente se alude a que se pida o haga debida oración para alcanzar lo que de otro modo no se puede conseguir. Ahora bien, ¿cuándo en la Iglesia se ha cumplido con este deber de caridad y misericordia respecto a referidos niños, prescribiéndose actos de piedad: oraciones, bendiciones, consagraciones, limosnas, sacrificios, etc., a favor de la salvación de su alma? La mejor de las oraciones o actos de piedad es la Santa Misa, mas ¿qué Misas se vienen celebrando a favor de los mismos, cotidianamente, por parte de la Iglesia, y sin encargo de los fieles, con una misericordia tan resuelta y desinteresada y no menos necesaria que la del Buen Samaritano de la parábola evangélica?... El texto conciliar suena a tanto como que al que hace lo que puede Dios no niega su gracia. No nos podemos imaginar la infinidad de niños que desde el seno materno irían a las moradas celestiales si ya, con la intención de santificar por privilegio como a un San Juan Bautista, y salvarlos a todos y cada uno de los que vayan siendo concebidos en todo el mundo, se empezara y perseverara hasta siempre ofreciendo cada día

el Santo Sacrificio de la Misa. Hay gran base teológica para pensar que si la Virgen fue hasta preservada del pecado original *intuitu meritorum Christi*, no pueda ocurrir cosa semejante respecto a tales niños *intuitu meritorum Christi*, realmente aplicados u ofrecidos a favor de ellos en alguna Misa anterior para que los frutos espirituales de ella les empiecen afectar de derecho antes de la concepción y de hecho en la misma concepción y después de ésta para tiempo indefinido. Se trata de auxiliar a almas que están en extrema necesidad espiritual desde su concepción. U apuntado es, por tanto, muy urgente. La liturgia debe ya no olvidar a tales niños, sino que es necesario elaborar algunos esquemas de Misas, etc., que se puedan celebrar también por encargo de familias que lo deseen en pro de su prole venidera, sin perjuicio de que en un día al año sea preceptivo aplicarse el Santo Sacrificio en todas las iglesias para pedir la más pronta y perfecta santificación y la oportuna salvación de todos y cada uno de los niños y niñas que vayan siendo concebidos hasta el fin de los siglos en el seno y hasta fuera del seno materno, como los niños probetas, etc. Ponemos así de nuestra parte aquello que podr9á mover a Dios a cumplir a su tiempo, designios que parecen vislumbrarse en: Jer., 31, 27-30; Ezeq., 36, 26-32; e, Isa., 60, 21-22.

22. Lectura hagiográfica en la Santa Misa.- Saber lo que hicieron los Santos es un gran estímulo hacia la virtud. Impulsa a parecernos a ellos. Por esto es muy conveniente que en toda Santa Misa, como ya sucede en los domingos y otras Fiestas, haya tres Lecturas, de modo que, como antes sucedía en el Breviario, una sea hagiográfica o que aluda a la vida y hechos mas ejemplares de uno de los Santos principales que se celebren cada día. Las Misas recobran así más valor catequístico y la sana novedad de enseñarse cada día algo poco sabido y estimulante al bien. En caso de quererse brevedad en la Santa Misa, esta lectura hagiográfica podría ser potestativa o no obligatoria u optativa en cuanto a poderse elegir entre ella y la otra que se refiere al Antiguo Testamento o a las epístolas del Nuevo. Hasta en días feriados no debiera faltar lectura o recordación hagiográfica de uno de los santos principales del día, y para cada día del año podrían, por tanto, elaborarse las brevísimas biografías de los Santos más destacados de cada fecha, de modo que la lectura hagiográfica de un mismo Santo no se repita sino dentro de algunos años.

23. Libros litúrgicos de mayor tipo de letra.- Los sacerdotes ancianos se ven obligados a hacer gran esfuerzo para leer en los Misales actuales por el tipo de letra tan menuda que tienen. Conviene tener esto presente, para que no falten ediciones apropiadas para personas mayores o de vista cansada.

24. Gracia increada.- Este es otro punto en el que la Teología se quedó teórica y prácticamente corta. No descifró bien qué es la gracia increada ni menos los varios modos de relación personal con ella, para que no resulten prácticamente utópicos o falsos algunos conceptos bíblicos como lo de «*poder llegar todos a ser perfectos ¿la medida de la plenitud de Cristo*» (Ffes., 4, 13), y arribar por la caridad a «estar llenos de toda la plenitud de Dios (Tes., 3,1 9), y merecer ser amados y glorificados como Cristo en el seno del Padre(Jn., 17, 20-26; Apoc., 3, 21). Pero ya existe un libro que pone las cosas en su punto, hablando con tanta claridad, que pone la Gracia Increada incluso al alcance de todo niño que sepa leer y tenga uso de razón. ¡Nada de misticismos tenebrosos! Nos referimos al adjunto libro “Cómo arribar fácilmente a una santidad y gloria de origen increado” que en cada página contiene fundadísimas y muy apodícticas novedades teológicas, sin que nadie pueda ver con certeza que algo se opone al dogma y moral católica, por muy raros que parezcan los muy fundados conceptos que se dan a conocer.

25. Sacerdocio de la mujer.- El Vaticano II ha hablado claro, al condenar toda forma de discriminación basada en el sexo, etc., como contraria al plan de Dios (Gaudium et Spes. 29). Quien dice “toda”, nada exceptúa, a no ser que se quiera ser como los herejes montanistas, novacianos, donatistas, etc., que, en otra regla general relativa al «A quienes los pecados (=sin exceptuar los de ninguna clase) les serán perdonados», siempre que haya la necesaria condición el verdadero arrepentimiento, ellos exceptuaron pecados que la Iglesia no podía perdonar. “*Es, pues, muy grave esta cuestión y se puede hundir ignoradamente en la herejía cualquier teólogo que discrimine a la mujer, únicamente por razón de su sexo...*” Añade el mismo Concilio que:»*la mujer, allí donde no lo ha conseguido todavía (=como ocurre en habérsela marginado para que no reciba el Orden Sacerdotal) reclama la igualdad de hecho y de derecho con el hombre*»(Gaudium et Spes, 9). Luego el susodicho Concilio hasta urge y manda implícitamente que se le empiece a conceder a la mujer el sacerdocio, aunque Cristo, por inoportunidad de los tiempos, no llegara a tanto, ya que ni hasta les administró la Sagrada Comunión, ni las faculté para administrar Comuniones a otros; cosas éstas últimas que igualmente nunca debieran haberse consentido, si hubiera imperado siempre un injusto tradicionalismo sutilmente herético todavía no vencido en cuanto a terminar por no discriminar a las féminas competentes respecto a otorgarles la otra facultad restante que es la de Consagrar el Cuerpo y Sangre del Señor. Cristo dijo infaliblemente a la cananea que no podía acceder a lo que pretendía, porque El había sido enviado por su Eterno Padre a sólo las ovejas perdidas de la casa de Israel. Mas como la cananea insistiera con mucha fe, humildad,

caridad para con su hija, etc., poniendo razones muy comprensivas, ello motivó un cambio de Providencia Divina, entendiendo Cristo que cesaba el precepto de su Eterno Padre y que la voluntad de éste era ya que atendiera a esa mujer pagana en su muy fervorosa reclamación. Traemos este pasaje evangélico para que se vea meridianamente el valor teológico que tienen algunos documentos eclesiásticos y palabras del Papa, que tuvieron el sabor negativo de la primera actitud contraria del Salvador respecto a la cananea. Pues al surgir en la Iglesia nuevas actitudes como esta nuestra que se parece a la de la cananea, es preciso ver el nuevo e implícito precepto divino que urge cumplirse otorgando sin demora el sacerdocio a la mujer.